JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Rosa Inés Cifuentes Bernal
Nna:	E.J.H.C.
Demandado:	Luis Alfonso Hernández Marroquín
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00004-00
Asunto:	Ordena Nuevamente Comisión

En atención a los datos del demandado informados por ECOOPSOS EPS *(f.29)*, aunado a la constancia secretarial efectuada para la ubicación del mismo *(f.30)*; se establece la necesidad de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, en la dirección informada por el ente de salud, Vereda El Dinde de Caparrapí – Cundinamarca, celular 312 508 0857.

Así las cosas se insiste en comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, a fin de que proceda a surtir la notificación personal del auto de fecha enero 14 de 2022 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo al señor LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MARROQUIN, conforme lo ordenado en el numeral segundo de esa decisión *(f.2-3)*. Líbrese el despacho comisorio, anexando copia del auto de fecha 14 de enero de 2022, copia del presente auto y del traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350a0e09b7034041672fffece768363499e2305b9107443ec7e73bd3304cd4b0**
Documento generado en 26/04/2022 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica